

El Prat de Llobregat, a 16 de noviembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**”), en sus redacciones vigentes, Euripo Properties Socimi, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Euripo**”) por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en el Polígono Industrial Mas Mateu, calle Roure 6-8, 4 Planta, El Prat de Llobregat, 08820 (Barcelona), a las 10:30 horas del día 28 de diciembre de 2020 o, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 29 de diciembre de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (www.euripoproperties.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Euripo Properties Socimi, S.A.

El vicesecretario del consejo de administración

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EURIPO PROPERTIES SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de EURIPO PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en reunión celebrada por el procedimiento por escrito y sin sesión el 16 de noviembre de 2020, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, esto es, en El Prat de Llobregat -08820- (Barcelona), Pol. Industrial Mas Mateu, C/ Roure 6-8, 4ª planta, el día 28 de diciembre de 2020, a las 10:30 horas, o, de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 29 de diciembre de 2020, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Toma de conocimiento de las novedades introducidas por la Circular 1/2020 del BME MTF Equity sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y aprobación de la adquisición de acciones en autocartera.**
- 2. Renovación de auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2020.**
- 3. Renovación de auditor de cuentas del grupo consolidado para el ejercicio 2020.**
- 4. Delegación de facultades.**
- 5. Ruegos y preguntas.**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, C/Roure 6-8, 4ª planta, Polígono Industrial Mas Mateu, el Prat de Llobregat, 08820 (Barcelona), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

B) Derecho de Información

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad

www.euripoproperties.com (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección “Inversores”.

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

C) Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes de Iberclear con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 13 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Tomando en consideración la situación actual provocada por el COVID-19 en España, el consejo de administración de la Sociedad considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la próxima Junta General es mediante la delegación del voto previa, es decir, sin asistencia física al domicilio social.

Esta consideración se efectúa en atención a las circunstancias antes reseñadas, otorgando la máxima prioridad a la protección de la salud de todos los accionistas de la Sociedad, de conformidad con las recomendaciones / consideraciones emitidas hasta la fecha por las autoridades supervisoras de los mercados financieros en relación a la situación actual creada por el COVID-19.

En cualquier caso, se reforzarán todas las medidas de seguridad y sanidad que se consideren más apropiadas para garantizar la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General.

D) Derecho de Representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

En concreto, la representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido.

Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en materia de solicitud pública de representación.

El Prat de Llobregat (Barcelona), a 16 de noviembre de 2020.

Fdo.

El vicesecretario del consejo de administración